



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 12 de septiembre de 2012, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Medina de Pomar, a 17 de septiembre de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón